



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 855 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 SEP 2013

**VISTO:** El Informe N° 949-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 750427, el Informe N° 057-2013-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, la Carta N° 046-2013-RDTG/SO/GRH, la CN. 012-2013-CR&C/GOB.REG.HVCA/RO-JMBC y demás documentación adjunta sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio R&C, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 04-2012/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, bajo al ámbito del Decreto de Urgencia N° 16-2012 han suscrito el Contrato N° 0712-2012/ORA de fecha 21 de noviembre del 2012, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos de la I.E. de Nivel Primario 36048 del Distrito de Laria - Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 2'792,826.74 (Dos millones setecientos noventa y dos mil ochocientos veintiséis con 74/100 nuevos soles, a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, mediante Carta CN. 012-2013-CR&C/GOB.REG.HVCA/RO-JMBC de fecha 04 de setiembre del 2013, el Sr. César W. Chuquillanqui Campos – representante legal del Consorcio R&C, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Arq. Rubén Darío Tinoco García – Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 02 por treinta y cinco (35) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad, refiere que en la ejecución de la obra se ha encontrado un vicio oculto en el expediente técnico, ya que se tiene que ejecutar mayores metrados y que por más que el contrato sea a suma alzada, la ejecución de estos metrados al no estar contemplados en el expediente técnico han ocasionado la pérdida innecesaria de tiempo, perjudicando el avance programado. Agrega que muchas partidas a pesar de no haber estado en ruta crítica, por el simple hecho del tiempo de su ejecución, han modificado considerablemente el cronograma pactado haciendo una nueva ruta crítica con partidas que quizá eran intrascendentes pero ahora son vitales como son las veredas del sector de las astas de bandera, la colocación de las asta de bandera, así como las luminarias de la losa deportiva y el tendido de conductores eléctricos que alimentarán al tablero de la cisterna y tanque elevado;

Que, el Arq. Rubén Darío Tinoco García – Supervisor de Obra, a través de la Carta N° 046-2013-RDTG/SO/GRH de fecha 09 de setiembre del 2013, luego de la revisión y análisis efectuado al requerimiento del ejecutor, opina por la procedencia de la ampliación de plazo N° 02 por treinta y cinco (35) días, por la causal atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad;

Que, mediante Informe N° 057-2013-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, de fecha de recepción 17 de setiembre del 2013, el Monitor de Obras Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara, de acuerdo al análisis realizado a la documentación presentada por el ejecutor, manifiesta que la justificación es la ejecución de mayores metrados en las partidas de relleno y compactado en 6 capas con material de préstamo, encofrado y desencofrado, colocación de refuerzo de acero, llenado con concreto  $f_c=210$  kg/cm<sup>2</sup> en los sardineles, tarrajeo primario y revestimiento con terrazo lavado en el sector donde irán las astas de banderas, el cual no procede porque no afecta la ruta crítica, debido a que sólo corresponde a la ejecución de partidas de obras de exteriores como son obras de concreto en graderías y sardineles contiguos a la losa deportiva y astas de bandera; asimismo precisa que, para la ejecución de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 855 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 SEP 2013

éstos mayores metrados el contratista debió solicitar a la Entidad la aprobación para su ejecución como un adicional de obra por mayores metrados, trámite que obvió, siendo dichos trabajos de su entera responsabilidad;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 949-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Monitor, denegando la ampliación de plazo N° 02; en tal sentido, se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

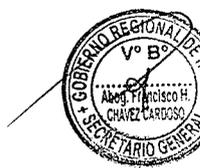
**ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por espacio de treinta y cinco (35) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio R&C, a través de su representante legal Sr. César W. Chuquillanqui Campos en la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos de la I.E. de Nivel Primario 36048 del Distrito de Laria - Huancavelica", por los fundamentos expuestos en el Informe N° 057-2013-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, ratificado por Informe N° 949-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio R&C, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/cgmc